

ANUNCIO

Elaboradas las bases de la convocatoria del proceso selectivo para la constitución de una **Bolsa de Trabajo de Técnico Especialista Informática (2010-2012)**, y de conformidad con lo previsto en el art. 21.1 g) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Decreto de Alcaldía de esta misma fecha se ha adoptado la siguiente **RESOLUCIÓN:**

Aprobar las bases que regirán la selección y que a continuación se transcriben:

BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA

PRIMERA: Es objeto de la presente convocatoria la constitución, mediante concurso-oposición, de una Bolsa de Trabajo de Técnico Especialista en Informática, para la realización de los trabajos propios de su categoría en el Departamento de Informática de este Excmo. Ayuntamiento.

Las presentes bases se adaptan al Acuerdo de la Mesa General de Negociación sobre Selecciones de Personal de 14 de Octubre de 2.009.

SEGUNDA: Esta bolsa de trabajo tendrá vigencia hasta el año 2012, reservándose el Ayuntamiento el derecho a convocar una nueva selección si lo estimara conveniente, con destino a la ampliación futura de la misma.

Las personas que superen las pruebas formarán parte de una bolsa de trabajo, pudiendo ser contratadas por el periodo máximo establecido en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Utrera, por riguroso orden de puntuación, mediante las distintas modalidades de contratación laboral temporal previstas en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Las retribuciones serán las establecidas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, para los puestos no incluidos en el Catálogo de Puestos de Trabajo, pertenecientes al grupo C (Subgrupo C1).

En caso de surgir la necesidad de cubrir mediante interinidad algún puesto de trabajo, y de conformidad con el Acuerdo en relación a las Selecciones de Personal adoptado por la Mesa General de Negociación el 14 de octubre de 2.009, se procederá a ofrecer la interinidad al primer clasificado de la bolsa prevista que no estuviera nombrado interino. En este caso las retribuciones serán las que correspondan al puesto ocupado.

El horario y las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo se realizarán con la flexibilidad que requiera el servicio para el mejor funcionamiento del mismo, previéndose a jornada partida y sábados por la mañana.

TERCERA: Los interesados en tomar parte de la presente convocatoria deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Ser español o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 13 de abril.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
- e) Estar en posesión del Título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos, Desarrollo de Aplicaciones Informáticas o Administrador de Sistemas Informáticos en red o equivalente.

CUARTA: La selección estará integrada por una fase de concurso y una fase de oposición.

Fase de Oposición

Será previa a la fase de concurso y estará integrada por un ejercicio teórico y un ejercicio práctico.

Ejercicio teórico: Consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 60 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas de las que sólo una será la correcta, referido a las materias comprendidas en el Anexo de esta convocatoria y en el tiempo que determine el Tribunal.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, y tendrá carácter eliminatorio, debiendo los/las aspirantes obtener una puntuación mínima de 5 puntos para acceder a la realización del ejercicio práctico.

Ejercicio práctico: Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos, determinados por el Tribunal calificador, durante el tiempo que éste determine, relativo a las funciones propias del puesto a proveer.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, y tendrá carácter eliminatorio, debiendo los/las aspirantes obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

La puntuación de la fase de oposición vendrá determinada por la media de las

puntuaciones obtenidas en el ejercicio teórico y el ejercicio práctico.

Fase de Concurso (Máximo 3 puntos)

Esta fase será posterior a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la Fase de Oposición. (Art. 4.c párrafo 3º del R.D. 896/1991)

El valor de la fase de concurso será del 30 % de la puntuación asignada a la fase de oposición.

Durante este plazo de presentación de instancias se adjuntará a las mismas justificantes de los méritos por parte de los solicitantes, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados, aquellos, que aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No obstante lo dispuesto anteriormente, se podrá acompañar a la instancia resguardo acreditativo de haber solicitado las certificaciones correspondientes o el informe de vida laboral de la Seguridad Social, siempre y cuando se presente dicha documentación antes del inicio de la Fase de Concurso.

Los justificantes de los méritos deberán aportarse mediante documento original acreditativo de los mismos o copia debidamente compulsada, sin que se proceda a la valoración de aquéllos que no se presenten en esta forma.

El Tribunal, una vez constituido examinará los documentos aportados por cada aspirante y determinará la puntuación correspondiente a la fase de concurso, exponiéndola en el tablón de anuncios.

La valoración del concurso se realizará atendiendo al siguiente **baremo**:

a) Experiencia profesional (Máximo 1,5 puntos): Los servicios prestados se acreditarán mediante contrato de Trabajo y Certificado de Empresa, cuando no se aporte Certificado de Empresa deberá aportarse informe de Vida Laboral actualizado expedido por la Seguridad Social, sin que se proceda a la valoración de aquellos que no se presenten en esta forma. Los servicios prestados en Administración Pública también podrán ser acreditados mediante certificado expedido por dicha Administración siempre que figuren los datos imprescindibles para poder valorarlos.

Se valorará con 0,025 puntos por mes de experiencia en la Administración Pública, en puesto de trabajo igual o similar al que le corresponda a la plaza a la que opta y 0,0104 puntos por mes de experiencia en la Empresa privada con las mismas condiciones.

b) Formación (Máximo 1,20 puntos): Los cursos, seminarios, masters y becas se acreditarán mediante títulos o certificados de realización o impartición de los mismos en los que figuren el número de horas de que han constado. Aquellos en los que no

aparezcan el número de horas, no se valorarán. Únicamente se valorarán los que estén debidamente homologados o bien impartidos por Centros Oficiales o Instituciones Públicas y siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada y supongan una mejor preparación para el desempeño de los puestos de trabajo adscritos a la misma, debiendo ponderarse en este caso tanto la materia tratada como su vigencia. En los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

Por cada hora de curso con certificado de asistencia	0,0008 puntos.
Por cada hora de curso con certificado de aprovechamiento	0,0016 puntos.
Por cada hora de impartición de cursos	0,0024 puntos.

c) Títulos (Máximo 0,30 puntos): Por poseer título académico relacionado con la plaza a la que se opta, aparte del exigido para participar en la convocatoria:

Técnico Superior Formación Profesional o equivalente (*)	0,15 puntos
Diplomado	0,21 puntos
Licenciado	0,27 puntos
Doctor	0,30 puntos

A efectos de equivalencia de titulaciones, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general y válidas a todos los efectos. (*) Tener en cuenta las equivalencias a efectos académicos y profesionales de los títulos de Técnico Especialista con los de Técnico Superior recogidas en el art. 10 y en el Anexo III del R.D. 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo.

No se valorarán como méritos aquellos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

La calificación de la fase de concurso será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados de dicha fase.

QUINTA: La puntuación final vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en la fase de oposición.

En caso de empate en la puntuación final de alguno de los aprobados, prevalecerá la puntuación obtenida en la fase de oposición. Si aún así continuara dicho empate, se resolverá por sorteo.

SEXTA: El lugar, fecha y hora de la realización del ejercicio teórico de que consta la fase de oposición se publicará en el Tablón Municipal de Anuncios, a ser posible junto con la lista de admitidos y excluidos.

El lugar, fecha y hora de la realización del ejercicio práctico de que consta la fase de oposición se publicará en el Tablón Municipal de Anuncios, a ser posible junto con el resultado del ejercicio teórico.

SÉPTIMA: El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Jefe del Servicio Correspondiente.
Vocales: Un Técnico designado por el Sr. Alcalde.
Un Técnico designado por el Comité de Empresa.
Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

OCTAVA: El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones y dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección.

NOVENA: Para participar en esta convocatoria se establecen unos **derechos de examen por importe de 3,00 euros** que podrán ser ingresados en la cuenta que este Ayuntamiento mantiene en la sucursal en Utrera de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, número 2038 9838 07 6000054414, o bien, podrán ser abonados mediante tarjeta de crédito en el Servicio de Atención al Ciudadano (S.A.C.) en el mismo momento de presentación de la solicitud de participación.

Aquellos aspirantes que resulten definitivamente excluidos tendrán derecho, previa solicitud por escrito dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, presentada en los 15 días siguientes a la publicación de la lista definitiva de admitidos, a la devolución del importe ingresado en concepto de derechos de examen.

DÉCIMA: Los interesados dirigirán sus instancias solicitando participar en esta selección al Sr. Alcalde-Presidente, haciendo constar que reúnen todos los requisitos de la convocatoria, y se presentarán en el Servicio de Atención al Ciudadano (S.A.C.) del Ayuntamiento de Utrera.

A la solicitud de participación deberá unirse original del justificante de ingreso de los derechos de examen, original o copia compulsada de la titulación exigida en la base tercera y de los justificantes que hayan de valorarse en la fase de concurso, y fotocopia del D.N.I. (o en su defecto del permiso de conducir o del pasaporte)

El plazo de presentación de solicitudes de participación se establece desde el **17 al 31 de marzo de 2.010 ambos inclusive.**

El horario del S.A.C. es el siguiente:

Lunes a Viernes:

Mañanas: de 8:30 a 14:00 horas Tardes: de 16:30 a 19:00 horas

Sábados:

Mañanas: de 9:30 a 12:00 horas

UNDÉCIMA: Finalizado el plazo de presentación de instancias y comprobado que los aspirantes reúnen los requisitos necesarios para acceder a la convocatoria, el Sr. Alcalde aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, junto con la causa de exclusión, que se publicará en el Tablón Municipal de Anuncios (Plaza de Gibaxa, nº1) a efectos de reclamaciones y subsanación de errores, en el plazo de 3 días hábiles.

Las reclamaciones y subsanaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será publicada en la forma antes indicada. En el caso de que no se presenten reclamaciones ni subsanaciones la lista provisional será elevada automáticamente a definitiva.

DUODÉCIMA: Las presentes bases y los sucesivos actos que requieran de publicidad, se anunciarán en el Tablón Municipal (Plaza de Gibaxa nº 1) y en la página web municipal (www.utrera.org), en este último caso, únicamente a efectos informativos, de forma complementaria y no obligatoria para el Ayuntamiento.

DÉCIMO TERCERA: Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de los de Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Municipal de Anuncios, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Disposición Adicional 14 de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que modifica el artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

A N E X O

TEMAS COMUNES

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Estructura y contenido esencial. La reforma constitucional.

Tema 2.- El Régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. El principio de Autonomía Local: Significado, contenido y límites. Las competencias municipales.

Tema 3.- El municipio: Concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 4.- El personal al servicio de las Entidades Locales: Concepto. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas de los funcionarios. El personal laboral. El acuerdo sobre las condiciones de trabajo del personal funcionario al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. El Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

TEMAS ESPECÍFICOS

Tema 5.- Firma electrónica y certificación digital. Criptografía. Tipos de cifrado. Entidades de Certificación y Registro. Autenticación. Realización y verificación de firma electrónica. Custodia de claves y dispositivos seguros de creación de firma. El DNI-e.

Tema 6.- El Proyecto Wanda (workflow de la Administración Andaluza de la Junta de Andalucía). Plataforma de firma: @firma, Port@firma. Modelado de procedimientos. La herramienta Model@. El Proyecto W@nda (III). El motor de workflow Trew@, Herramienta de administración exportación y importación de procedimientos. Modelo de datos. Implementación de procedimientos: acciones, condiciones y variables.

Tema 7.- Programación JAVA (I). Fundamentos del lenguaje. Programación de bases de datos en Java. Tipos de Driver JDBC. Conexión a bases de datos. Ejecución de sentencias SQL. Información sobre el catálogo de base de datos. Información sobre las capacidades del servidor. Control de transacciones en Java. Entornos transaccionales. Pool de conexiones.

Tema 8.- Programación Java. (IV) Generación de documentos en Java. El formato Pdf ge. JasperReport. Ireport. Weboffice.

Tema 9.- Servidor de aplicaciones Tomcat, Jboss, Apache. Configuración. Despliegue de aplicaciones, Optimización de rendimiento.

Tema 10.- Servidor de correo electrónico. Configuración y administración. Servidor de correo Openexchange: Instalación, configuración y administración. LDAP. Antispam.

Tema 11.- Servidor Primary Domain Control. Qué es. Configuración. Administración de usuario. Administración de grupo. Configuración de clientes Windows y Linux. Tipos de clientes. Samba: instalación, administración y configuración.

Tema 12.- Redes. LAN y Wlan. Monitorización de redes. Seguridad en redes conectadas a Internet. Rastreo de paquetes. Cortafuegos. Arquitectura de red perimetral. Servidor Proxy: Administración y configuración. Redes de ordenadores. Uso y objetivos. Clasificación. Conmutación de paquetes y conmutación de circuitos. Multiplexación. Diseño. Topología. Medios de Transmisión.. Tecnología inalámbrica. Comunicación vía satélite.

Tema 13.- Redes de área local y metropolitana. Protocolos. Estándares. Cableado estructurado. Redes privadas virtuales. VLAN. Elementos Hardware y protocolos de

interconexión de redes: configuración y administración.

Tema 14.- Seguridad en sistemas informáticos. Medidas de seguridad de una instalación y de los soportes de información. Backup y recuperación: Hardware y Software de Backup.

Tema 15.- Clasificación de Software. Licencias. Software Libre y código abierto. La aplicación del Software Libre en la Administración. ERP : definiciones. ERP OpenLocal.

Tema 16.- Administración de Sistemas Operativos Linux. Permisos y seguridad. Distribuciones. Ubuntu, Debian y Fedora. Servidores: instalación y configuración. Seguridad en servidores. Administración de servidores.

Tema 17.- Modelo-Vista-Controlador. Struts 2 e Hibernate: Desarrollo de aplicaciones basadas en esta tecnología. Hojas de estilo CSS, tag. Modelo DOM. TPV telemáticos: desarrollo, administración e integración en otras aplicaciones.

Tema 18.- Bases de datos relacionales. Definiciones y conceptos básicos. Álgebra relacional. Operadores básicos. Vistas. Valores nulos. Integridad. Clave primaria. Integridad referencial. Normalización. Primera, segunda y tercera forma normal. Bases de datos. Administración de Mysql. Administración de Ingres. Administración de Oracle. Bases de datos OpenOffice.

Tema 19.- Gestores de contenidos software libre. Plataformas de teleformación software libre. Instalación, configuración y creación de cursos. Puntos de información electrónicos: instalación, configuración, administración y mantenimiento . Diseño de portales cautivos.

Tema 20.- Virtualización de servidores. Gestión y administración. VMWARE, VirtualBox, Xen.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Utrera a diecisiete de marzo de dos mil diez

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Juan Borrego López